

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre de 2019.

**CC. SENADORES INTEGRANTES
DE LA JUNTA DE COORDINACION
POLITICA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CIUDAD DE MÉXICO.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS DE LAS RAZONES DEL PORQUE DEBO
CONTINUAR PERTENECIENDO AL ORGANO JURISDICCIONAL DEL ESTADO
DE GUERRERO.**

En cumplimiento al acuerdo de la Junta de Coordinación Política de esta H. Cámara de senadores, por el que se emite convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de los órganos jurisdiccionales locales (en este caso del Estado de Guerrero) en materia electoral, de fecha 10 de septiembre del presente año, y a efecto de cumplir con lo establecido en la cláusula TERCERA, numeral 7 segundo párrafo de la citada convocatoria, me permito **bajo protesta de decir verdad**, manifestar lo siguiente:

1. Actualmente me desempeño como Magistrado del órgano jurisdiccional en Materia Electoral del Estado de Guerrero, en primera instancia designado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, con fecha 23 de enero del año 2013, posteriormente tras la reforma constitucional en materia político-electoral del año 2014, impulsada por el Congreso de la Unión, el Senado de la Republica, tuvo a bien designarme Magistrado del Órgano Jurisdiccional del Estado de Guerrero, en sesión celebrada el 2 de octubre del año 2014, por un periodo de 5 años.
2. Considero debo seguir perteneciendo al órgano jurisdiccional en Materia Electoral del Estado de Guerrero, con el cargo que actualmente ocupo, atendiendo a las razones o motivos para mi permanencia que enseguida se

expresan, ya que además cumplo con todos y cada uno de los requisitos estipulados en la legislación correspondiente para la reelección del citado cargo.

Razones o motivos por las que considero debo seguir perteneciendo a dicho órgano jurisdiccional.

1. Desde el año de 1994 a la fecha me he dedicado en forma ininterrumpida al estudio, investigación y ejercicio del derecho en Materia Electoral, habiendo ocupado todos los cargos en la materia, desde el modesto cargo de Capacitador Electoral, hasta Presidente del Instituto Electoral de mi Estado, (Guerrero) adquiriendo una experiencia de 25 años en la materia y considero que cuento con un amplio conocimiento y capacidad en dicha Materia, habiendo sido actor electoral importante en las transiciones políticas habidas en mi estado y en mi país, rigiéndome siempre bajo los principios rectores del derecho electoral, tal como de manera puntual se precisa en el curriculum vitae del suscrito, el cual sustenta esta afirmación.

Desde el primer día de mi encargo como Magistrado Electoral del órgano jurisdiccional del Estado de Guerrero e integrante del pleno de dicho cuerpo colegiado, mi actuar se ha regido y ceñido a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, que prevé el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismos que he observado al proyectar todas y cada una de las sentencias y/o resoluciones que durante mi encargo y como ponente he puesto a consideración de dicho órgano colegiado y que en su gran mayoría han sido aprobadas.

3. Las resoluciones proyectadas en mi ponencia y aprobadas por el pleno, que han sido motivo de impugnación ante la Sala Regional CDMX y Sala Superior ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han sido

confirmadas, lo que justifica que se han emitido en apego y observancia a lo mandatado por nuestra carta magna y a las leyes secundarias aplicables.

4. A la fecha, sostengo con firmeza, no existe en mi contra señalamiento alguno de actos de corrupción, de opacidad, de ejercicio indebido de la función pública o mala aplicación del derecho que cuestione y ponga en duda o entredicho mi actuación como Magistrado Electoral del Estado de Guerrero, ya que a la luz de todos sin excepción, me he conducido siempre con absoluta transparencia, honestidad y sobre todo con amplia libertad en la tramitación, sustanciación y emisión de las resoluciones de los asuntos que me han sido turnados, hecho que además puede ser verificado o constatado dentro del ámbito territorial donde ejerce jurisdicción este Tribunal, lo cual aunado al vasto conocimiento y experiencia de la materia electoral y del cumplimiento de los demás requisitos requeridos para acceder a ese cargo, es motivo suficiente para seguir perteneciendo a dicho órgano jurisdiccional.

Por lo expuesto, al H. Senado de la Republica, atentamente pido:

Único. Se me tenga por exponiendo las razones para seguir perteneciendo al órgano jurisdiccional electoral del Estado de Guerrero y por cumpliendo con el requisito previsto en la cláusula TERCERA numeral 7 segundo párrafo de la convocatoria de 10 de septiembre del año 2019, emitida por la H. Junta de Coordinación Política.

C. Emiliano Lozano Cruz